

B

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 373 de 24 NOV. 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en la Ruta MEDELLIN-AMAGA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a las Empresas TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTDA. "COOMUTRAN", se fija Capacidad Transportadora en clase de vehículo MICROBUS y se niegan unas propuestas".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR - REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y por la Resolución 717 de 1.995, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en escrito radicado bajo el No. 7368 de Septiembre 10 de 1.993, el Representante Legal de la Empresa COOMUTRAN, solicitó ante la Asesoría Regional Antioquia, la adjudicación de la siguiente Ruta y Horarios :

Medellín-Amagá y Viceversa de Lunes a Viernes
Diez (10) Horarios por sentido

Medellín-Amagá y Viceversa, Sábados-Domingos y Festivos
Quince (15) Horarios por sentido

Características del Servicio :
Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo : Microbus
Nivel de Servicio : Corriente

Que con base en el Estudio Técnico No. 028 de 1.995, la Asesoría Regional de Antioquia, ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en la ruta peticionada por la Empresa COOMUTRAN, así :

Medellín-Amagá y Viceversa de Lunes a Viernes
Trece (13) Horarios por sentido

Medellín-Amagá y Viceversa, Sábados-Domingos y Festivos
Diez y Ocho (18) Horarios por sentido

Características del Servicio :
Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo : Microbus
Nivel de Servicio : Corriente

"Por la cual se adjudican unos horarios en la Ruta MEDELLIN-AMAGA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a las Empresas TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTDA. "COOMUTRAN", se fija Capacidad Transportador en clase de vehículo MICROBUS y se niegan unas propuestas"

Que la publicación de la Ruta se ordenó mediante la Resolución No. 165 del 21 de Julio de 1.995 por parte de la Asesoría Regional Antioquia, publicación que se efectuó en los Diarios EL MUNDO y EL COLOMBIANO, en su edición del día Martes 25 de Julio de 1.995.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron propuesta las siguientes Empresas :

<u>Empresa</u>	<u>Radicado</u>
TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.	6686 de Agosto 4 de 1.995
COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE"	6984 de Agosto 11/95
TRANSPORTES RAPIDO AMAGA Y CIA.SCA.	7105 de Agosto 16/95
TRANSPORTES TITIRIBI AMAGA MEDELLIN LTDA. "TRATAM"	035537 de Agosto 16/95

Que la propuesta de la Empresa "TRATAM", reviste características de oposición y de acuerdo al inciso segundo del Artículo 55 del Decreto 1927 de 1.991, en estos casos no procede su consideración.

Que las Empresas : COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE" - TRANSPORTES RAPIDO AMAGA Y CIA. S.C.A. y TRANSPORTES TITIRIBI-AMAGA-MEDELLIN LTDA."TRATAM", no cumplen con el lleno de los requisitos exigidos en el Artículo 51 del Decreto 1927 de 1.991 en cuanto a Calificación y por ello no pueden participar en el trámite.

Que la Asesoría Regional de Antioquia de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio No. 049 de 1.995, en el cual se analizó la petición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los Artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1.991, obteniéndose los siguientes resultados :

RUTA : MEDELLIN-AMAGA Y VICEVERSA

<u>Empresa</u>	<u>Calif.</u>	<u>P.Autom.</u>	<u>Cubrm.</u>	<u>Sol.I</u>	<u>TOTAL</u>
TRANS.RAPIDO OCHOA	35.76	16.96	19.44	-	72.16
COOMUTRAN	28.32	3	15	10	56.32

Que la media aritmética en la ruta, corresponde a CINCUENTA Y SEIS (56) puntos respectivamente.

"Por la cual se adjudican unos horarios en la Ruta MEDELLIN AMAGA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a las Empresas TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTDA. "COOMUTRAN", se fija Capacidad Transportadora en clase de vehículo MICROBUS y se niegan unas propuestas".

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a las Empresas TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTD. "COOMUTRAN", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la siguiente ruta y horarios :

TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.

MEDELLIN-AMAGA Y VICEVERSA, DE LUNES A VIERNES

Saliendo de Medellín 05:45 - 07:00 - 08:30 - 10:00 - 11:30
12:00 - 14:15 - 17:30 - 19:15

Saliendo de Amagá 05:45 - 07:15 - 08:30 - 10:15 - 11:30
12:15 - 14:15 - 17:30 - 19:00

MEDELLIN-AMAGA Y VICEVERSA, SABADOS-DOMINGOS Y FESTIVOS

Saliendo de Medellín 05:00 - 05:30 - 06:15 - 06:30 - 07:45
09:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 15:30
16:45 - 19:30

Saliendo de Amagá 05:15 - 06:35 - 07:45 - 08:30 - 09:45
10:30 - 11:35 - 13:30 - 14:45 - 15:45
17:45 - 19:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo : Microbus
Nivel de Servicio : Corriente

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTDA.
"COOMUTRAN"**

MEDELLIN AMAGA Y VICEVERSA, DE LUNES A VIERNES

Saliendo de Medellín 05:30 - 06:30 - 13:00 - 16:15

Saliendo de Amagá 05:30 - 06:30 - 13:00 - 16:15

"Por la cual se adjudican unos horarios en la Ruta MEDELLIN AMAGA Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a las Empresas TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTDA. "COOMUTRAN", se fija Capacidad Transportadora en clase de vehículo MICROBUS y se niegan unas propuestas".

MEDELLIN-AMAGA Y VICEVERSA, SABADOS-DOMINGOS Y FESTIVOS

Saliendo de Medellín 06:05 - 08:30 - 10:30 - 14:30 - 17:35
18:30

Saliendo de Amagá 05:00 - 05:30 - 05:45 - 12:30 - 16:50
18:45

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar Capacidad Transportadora en clase de Vehículo MICROBUS, a las Empresas TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA LTDA. "COOMUTRAN", para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta : MEDELLIN-AMAGA Y VICEVERSA, así :

<u>EMPRESA</u>	<u>CAP. MINIMA</u>	<u>CAP. MAXIMA</u>
TRANS. RAPIDO OCHOA S.A.	4	5
COOMUTRAN	3	4

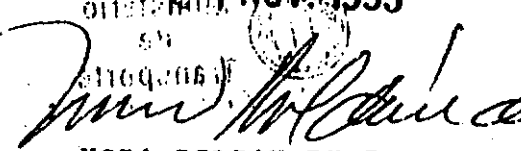
ARTICULO TERCERO.- Negar las propuestas presentadas por las Empresas : COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE" - TRANSPORTES RAPIDO AMAGA Y CIA. S.C.A. y TRANSPORTES TITIRIBI-AMAGA-MEDELLIN LTDA. "TRATAM", por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este Despacho y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 NOV. 1995


NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Ministerio de Transporte
Regional Antioquia-Chocó

